JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00904** 00

En atención al memorial que antecede, una vez revisada la foliatura se advierte que el proceso de la referencia aún no cuenta con sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución, que abra paso a la presentación de liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales por parte de la promotora. En consecuencia, no habrá de accederse a lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno para ello.

De otro lado, en aras de dar continuidad al trámite, se requiere a la parte actora a fin de que gestione la notificación del demandado, por cuanto la Litis aún no ha sido trabada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aeb9d8ae944574be37cdc41755ee95ffd5e78d44d7fb9101c60a9cea3f9f0bf**
Documento generado en 10/11/2022 02:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica